

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2021 - 00475
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: MARÍA DEL PILAR VIVEROS

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la activa -fls. 43 a 46 - por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ